

- integrales, especies, sugeto, frutos, y vicios opuestos, à pag. 648. à num. 1. ad 28.
- Partes potenciales de la justicia, en quanto à su numero, à pag. 650. à num. 1. ad 9.
- Virtud de la Religion, su definicion, objeto, actos elicitos, partes integrales de la Oracion, y sus frutos, y vicios opuestos à la Religion, à pag. 651. à num. 1. ad 72.
- Virtudes de la Penitencia, y Medad, sus definiciones, objetos, sugeto, y vicios opuestos, à pag. 656. à num. 1. ad 9.
- La virtud de la observancia, su definicion, objeto, partes, y vicios opuestos, à p. 657. à n. 1. ad 19.
- Virtud del agradecimiento, su definicion, officios, y vicios opuestos, à pag. 658. à num. 1. ad 5.
- De la vengança, ò virtud punitiva, su definicion, fines, y vicios opuestos, pag. 659. à num. 1. ad 10.
- Virtud de la verdad, y fidelidad, su definicion, acto, y vicios opuestos, à pag. 659. à num. 1. ad 9.
- Virtud de la amistad, que sea, en quantas maneras se toma, su objeto, y vicios opuestos, pag. 690. à num. 1. ad 7.
- Virtud de la liberalidad, à que se ordene, su multiplicidad, y vicios opuestos, à p. 690. à n. 1. ad 5.
- Virtud de la Fortaleza, sus efectos, definicion, materia intrinseca, y extrinseca, actos, partes, ò condiciones, Don, Bienaventurança, Frutos, y vicios opuestos, à pag. 691. à num. 1. ad 18.
- Partes potenciales de la Fortaleza, y vicios opuestos à ellas, à pag. 693. à num. 1. ad 27.
- Virtud de la Templança, su denominacion, multiplicidad, materia, partes integrales, y vicios opuestos, à pag. 695. à num. 1. ad 14.
- Partes subiectivas de la Templança, sus definiciones, y vicios opuestos, à pag. 696. à num. 1. ad 47.
- De las partes potenciales de la Templança, y especialmente de la Continencia, Mansedumbre, Clemencia, y Modestia *in genere*: sus definiciones, materia, sugeto, y vicios opuestos, à pag. 700. à num. 1. ad 26.
- Virtud de la Humildad, su definicion, multiplicidad, objeto, sugeto, grados, y vicios opuestos, à pag. 701. à num. 1. ad 14.
- Virtud, llamada Philotimia, su denominacion, objeto, materia, sugeto, y vicios opuestos, pag. 673. à num. 1. ad 7.
- Virtud de la estudiosidad, su denominacion, actos, sugeto, y vicios opuestos, à pag. 673. à n. 1. ad 4.
- Virtud de la modestia de las costumbres, su definicion, objeto, materia, sugeto, y vicios opuestos, pag. 674. à num. 1. ad 7.
- Virtud de la Eutropelia, su definicion, objeto, necesidad, condiciones, sugeto, y vicios opuestos, à pag. 674. à num. 1. ad 9.
- Virtud de la modestia del culto, su definicion, especies, sugeto, y vicios opuestos, p. 675. n. 1. ad 14.
- Muchos actos honestos no tienen virtud especial à que correspondan, como ni muchos actos viciosos virtud especial, pag. 676. num. 15. y 16.
- Que se aya de dezir del silencio? ibi, à num. 17.
- Que orden en perfeccion guarden entre si las virtudes, à pag. 676. à num. 1. ad 15.
- Si el acto de inferior virtud pueda por las circunstancias ser mejor, que el de la virtud superior, y quantos grados se hallen en cada virtud, y en cada vicio? pag. 677. à num. 11. ad 15.
- Resumen de las virtudes, y vicios opuestos à ellas, à pag. 678. ad 682.
- Voto.*
- Que sea voto, y en quantas maneras? à pag. 652. à num. 19. ad 24.
- Vsucapion.*
- En que sentido se diga, que la prescripcion no se distingue de la vsucapion, p. 176. en el supuelto.
- Vsuras.*
- Que sea usura? y remission, que sea mutuo, comodato, precatio, *et alia*: pag. 225. num. 1. y 2.
- Si el usurero, que negocia con el dinero adquirido con vsuras, ganalle alguna cosa, adquirira à dominio de ella, ibi, num. 3. y 4.
- Si el usurero adquiriera dominio de las cosas que compra con el dinero de las vsuras, ibi, n. 5. y 6.
- Si el usurero adquiriera dominio de las vsuras, à pag. 225. à num. 7. ad 18.
- Si los bienes del usurero esten hipotecados *ipso iure* para pagar las vsuras, y los del ladron para pagar los hurtos, pag. 226. à num. 19.
- Que cotas puedan recibirse del usurero por titulo gracioso, ò oneroso, ibi, à num. 21.
- Y que se aya de dezir en caso que por la donacion, ò enagenacion se haga impotente el usurero, ò el ladron, para pagar las deudas, à pag. 226. à num. 25. ad 33.
- Si los herederos del usurero estaran obligados à restituir, quando el no lo hizo en vida, à pag. 227. à num. 34.
- Si los herederos del usurero estan obligados à restituir *insolidum*, pag. 227. à num. 35. ad 39.
- Si quando los herederos del usurero no quieren restituir, estaran obligados los legatarios, ò donatarios, en defecto de los herederos, ibi, num. 40.
- Quienes de los que cooperan à las vsuras, esten obligados à restituir, pag. 228. à num. 41.
- Que penas aya por derecho contra los usureros notorios, y manifestos? ibi, à num. 43. ad 47.
- Si seran licitos, y por consiguiente no usurarios, los Montes de piedad, pag. 228. num. 48.
- Vide alia, verb. *Absolucion.*

